



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MPJ/A

Julcán, 16 de febrero de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Informe N° 034-2022-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPJ sobre la aprobación del POI Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Julcán, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el principio de programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados en favor de la aprobación, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes del presupuesto del sector público y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además, señala, que el POI permite implementar la estrategia del PEI y responde básicamente a que hacer y cómo hacerlo; por tanto, con su implementación, la entidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*



REGION LA LIBERTAD



busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, siendo no solo una exigencia legal sino una necesidad institucional, el contar con instrumentos de gestión estratégicos y operativos, actualizados, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, orientados al logro de los objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;

Que, mediante informe N° 034-2022-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPJ, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Julcán, señalando que la planificación es la herramienta que permite cumplir con los objetivos y metas institucionales; además de que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 fue elaborado de acuerdo a la normatividad vigente;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, con visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MPJ y Gerencia de Asesoría Jurídica, en atribución a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MPJ efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el obligatorio cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**ARTICULO 4:** ENCARGAR, a la secretaria general, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN  
  
Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE